CONSTANCIA SECRETARIAL: El apoderado judicial de la parte ejecutante ha informado de los trámites de notificación.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	**Ejecutivo Laboral de Única Instancia**
Demandante:	**Luz Stella Cárdenas Mayorga**
Demandado:	**Piedad Ofelia Obando García**
Radicación:	**63-001-41-05-001-2020-00201-00**

Armenia, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la documentación visible en los archivos 03 a 05 del expediente digital se advierte que la comunicación remitida no cumple con lo dispuesto en el Art. 291 y siguiente del C.G.Proceso, pues además de concederle cinco días para que comparezca a notificarse le indica que en caso de no comparecer se le designará un curador ad-litem.

Es importante recalcar que para efectos de la notificación dispone en principio de los 5 días para comparecer al despacho a notificarse, pasado este término se debe remitir la comunicación por aviso en la que se le concederán 10 días para comparecer con la advertencia establecida en el Art. 29 del C.P.L Y SS de que en caso de que no comparezca se le designará un curador para que la represente.

Surtida la notificación se concederán los 5 días para pagar o 10 para proponer excepciones.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial para que realice en debida forma la notificación a la demandada.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE JULIO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ee37ba98d800edd1f6474f16b5357dc15df22f6cf674452cf4feb5350ad66f0
Documento generado en 19/07/2022 10:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica